





## MÖDIFICATORIO, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD NIT. 900148334-6

CONTRATO:	No. 046 DE 2018				
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.				
NIT:	891800330-1				
RESPONSABLE:	OCAR HERNÁN RAMIREZ				
CARGO:	RECTOR				
CONTRATISTA:	COMPANY SERVICE FOOD SAS				
NIT:	900148334-6				
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECICONAL SOGAMOSO				
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESNETA MIL OCHOCIENTO VEINTICINCO PESOS OCN 04/100 MONEDA LEGAL (\$576'160,825,04)				
PLAZO INICIAL:	315 DIAS - DESDE EL 19 DE FEBRERO 2018				
ADICIÓN No. 1:	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 57/100 MONEDA LEGAL (\$68'702.767,57)				
PRORROGA No. 1:	CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL DEL CONTRATO				
FECHA:	25 DE ENERO DE 2019				

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra, COMPANY SERVICE FOOD SAS con NIT. 900148334-6, sociedad por acciones simplificadas legalmente constituida mediante documento privado de fecha 28 de marzo de 2007, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del Registro Mercantil de 03 de mayo de 2007, con Representante legal FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 91.002.920 expedida en Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICATORIO, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 046 DE 2018, previas las siguientes consideraciones: 1). Que La Universidad tiene suscrito con la empresa COMPANY SERVICE FOOD, Contrato No. 046 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO", por un valor de (\$576'160,825,04), y un plazo de ejecución inicial de 315 días calendario; el cual fue suspendido mediante acta de 19/11/2018 y Reiniciado en fecha 14 de enero de 2019; por lo que a la fecha se encuentra vigente. 2). Que es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Sede Sogamoso, con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. La Universidad en la Sede Sogamoso cuenta con un restaurante con sus áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la Sede Sogamoso como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. 3). Que mediante oficio de fecha 25 de Enero de 2019, Sandra Liliana



## MODIFICATORIO, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD NIT. 900148334-6

Romero profesional de Bienestar Universitario de la Seccional Sogamoso y supervisor del Contrato, señaló que "(...)La supervisión realizo seguimiento a la ejecución del Contrato el cual se ha cumplido en un 79.68%, reflejado así: a 29 de noviembre 2018, se evidencia el consumo de 79.850 servicios de alimentación lo que arroja un promedio de 496 servicios día, por un valor de \$ 459`072.621,88 Queda un saldo de \$117.088.203,16 que cubren 19.720 servicios de alimentación los cuales se suministrarán durante 41 días del 14 de enero al 28 de febrero. Por lo anterior, se requiere adicionar al Contrato 46: la suma de \$ 68`702.767,57 y 24 días; con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual hasta el 29 de marzo del presente año en virtud a la Resolución 01 de 2019 del Consejo Académico. En virtud al Convenio 006 de 2017, suscrito entre la UPTC y la Gobernación de Boyacá, se estima suministrar servicios de alimentación a estudiantes beneficiados en el 2.018 – 2019. Bienestar Universitario asignó becas de alimentación, los cuales se deben suministrar". 4). Que es de vital importancia a fin de garantizar la continua, eficaz y oportuna prestación del suministro de alimentación a los estudiantes en sus diferentes seccionales. 5). El Dr. DARIO SIERRA ROBERTO Director de Bienestar Universitario como área técnica y la Supervisora del Contrato por la Seccional Sogamoso, previa solicitud de la empresa contratista recomienda ajustar el valor unitario para culminar los contratos de la referencia en valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$5.964,43, reajuste del servicio por valor unitario para la vigencia 2019 correspondiente al 3.74% en razón al cambio de vigencia que afecta directamente el valor por ración en cuanto a insumos y mano de obra. 6). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial de fecha 25 de enero de 2019, suscrita por el profesional encargado de Bienestar Universitario seccional Sogamoso. Y Que según consta en documento de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. 7). Que la empresa COMPANY SERVICE FOOD, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con la Modificación, Prorroga y Adición No. 1 del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas, nutricionales y de cumplimiento del contrato inicial. 8). Que la solicitud de la necesidad técnica por parte del Supervisor, para la modificación del Contrato en cuanto al valor por Unidad por servicio para la presente vigencia, la prorroga y consecuente adición al Contrato para la culminación exitosa del segundo semestre académico de 2018 de conformidad con el Calendario académico contenido dentro de la Resolución 01 de 2018, se encuentran con sustento técnico, jurídico y financiero. 9). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en Sesión del Veinticinco (25) de enero de 2019, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Modificación No. 1, Prorroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato 046 de 2018, teniendo en cuenta el Concepto Técnico emitido por el Supervisor del contrato, justificación de los factores de selección (Financieros), concepto de viabilidad jurídica y Disponibilidad Presupuestal. 10). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. 11). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado MODIFICAR, PRORROGAR Y ADICIONAR de común acuerdo el Contrato de Suministro No. 046 de 2018, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y COMPANY SERVICE FOOD, Nit. 900148334-6. Por lo anterior, se suscribe la MODIFICATORIO No.1, PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA: MODIFICAR: El numeral 2 de la Cláusula segunda, Obligaciones De La Universidad dentro del Contrato 046 de 2018, el cual quedara así "2) Pagar al CONTRATISTA por cada almuerzo o comida suministrada para la culminación del segundo semestre Académico de 2018 la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 M/LEGAL (\$5.964,43), incluido el impuesto de valor agregado IVA-". PARÁGRAFO. El pago descrito con antelación se efectuará a partir de la fecha de suscripción del presente documento. SEGUNDA: PRORROGA DEL PLAZO. La presente PRORROGA tendrá una duración de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL. TERCERA: Como consecuencia de lo anterior la Cláusula Séptima del Contrato quedará de la







## MÖDIFICATÓRIO, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD NIT. 900148334-6

siguiente manera: (...) "SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Trescientos Sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas". CUARTA ADICION DEL VALOR. Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 57/100 MONEDA LEGAL (\$68'702.767,57), según certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2019, con cargo al rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.8 Capacitación y bienestar social; correspondientes a cubrir hasta la culminación del segundo semestre Académico de 2018 de Conformidad con la Resolución No. 1 de 2019 del Consejo Académico. QUINTA: Como consecuencia de los anterior el primer inciso de la Cláusula Sexta del Contrato quedará de la siguiente manera: (...) "SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, la suma por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 61/100 MONEDA LEGAL (\$644.863.592,61) IVA Incluido y demás costos laborales...". SEXTA: Garantía: El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional y plazo de prórroga, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. SÉPTIMA. Vigencia De Las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adicionales y modificaciones, permanecen vigentes y exigibles. OCTAVA. Perfeccionamiento. Legalización y ejecución. La presente Modificación No. 1, Prorroga No. 1 y Adición No. 1 del Contrato 046 de 2018, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: 1. Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los Veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD;

OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;

COMPANY SERVICÉ FOÓD SAS NIT. 900148334-6

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ

Representante legal No 91.002.920 expedida en Sabana de Torres

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico Yobo: Dr. Jhon Mojica / Supervisor contrato 046 de 2018 Elaboró: Alex Rojas/ Dirección Jurídica

			4
	The second second		